



## RESOLUCIÓN C.O. N° 290-2014-UNAM

Moquegua, 20 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Informe N° 185-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 02 de mayo de 2014; Informe N° 303-2014-OPD/UNAM de fecha 14 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 185-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 02 de mayo de 2014, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que habiéndose efectuado anteriormente el requerimiento de un profesional para elaborar la Liquidación Técnico-Financiera de los Proyectos ejecutados por Administración Directa desde el año 2010 y revisado el file personal de la Ing. Civil EVA GISELLE RAMIREZ TERRIS, quien fuera planteado por la anterior Jefatura de esta dependencia, el suscrito considera procedente tal propuesta, teniendo en cuenta que la profesional referida cuenta con la experiencia necesaria, por haber realizado similares labores en otras dependencias públicas, según consta de su currículo.

Que, se cuenta con el Informe N° 303-2014-OPD/UNAM de fecha 14 de mayo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación de la Ing. Civil EVA GISELLE RAMIREZ TERRIS - Liquidación Técnica de 03 proyectos que están en etapa de liquidación.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, de la Ing. Civil EVA GISELLE RAMIREZ TERRIS como Liquidador Técnico de los Proyectos ejecutados por Administración Directa desde el año 2010, de los cuales algunos fueron culminados en la etapa de ejecución, para la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 01 de junio de 2014 al 31 de julio de 2014, con una remuneración mensual de s/. 3,500.00 nuevos soles, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Otros gastos	001	26814.99	18	3,500.00	688
Otros gastos	002	26814.99	18	3,500.00	706

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicamor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
OTIN  
Archivo (02)